

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección de Comercio

SUSPENSION DE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. EINSTEIN Nº 846

DECRETO EXENTO Nº

1º2 1 1

RECOLETA,

15 ENE 2015

## **VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue. Decreto Exento N° 98 del 22 de Enero del 2013 designa Alcalde subrogante en caso de ausencia del titular a Don Enrique Tapia Padilla.
- 2.- Solicitud de autorización de cambio de destino con ingreso N° 3401 del 06.11. 2014 de la propiedad ubicada en Av. Einstein N° 846.
- 3.- Decreto N° 4662 del 19 de Diciembre del 2014 dispone clausura a establecimiento comercial, notificado al contribuyente el dia 05 de Enero del 2015, quien aporta como nuevo antecedente Ordinario N° 1820/1164 del 05.12.2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se le otorgo plazo de 60 días hábiles para subsanar las observaciones pendientes.
- 4.- Se deja presente que la clausura no se ha ejecutado en consideración a plazo otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el Artículos 23º y 58º, inciso segundo del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- SUSPENDASE CLAUSURA al establecimiento comercial ubicado en la dirección que más adelante se indica y por el motivo que se señala:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PLAZO
EINSTEIN N° 846	REALIZAR TRABAJOS EN EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL	SE OTORGA UN PLAZO DE 60 DIAS HABILES A CONTAR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL ORDINARIO N° 1820/1164 DEL 05.12.2014 DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

- 2. El Departamento de Inspección de Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de llevar a cabo su ejecución y fiscalizarla hasta el momento en que el contribuyente, su propietario y/o mero tenedor de la propiedad regularice su situación ante el Municipio, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile para el cumplimiento de este Decreto.
- 3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de materializarla, requerirá el auxilio inmediato de la fuerza pública, sin responsabilidad ulterior para el Municipio.
- 4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

NOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

SECRETARIO MUNICIPAL

> CHILHORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

eto A

NRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)

874913